



1 **Acuerdos:**

2 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-01**

3 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato,
4 aprobó por unanimidad de votos, designar como secretaria de la segunda sesión ordinaria
5 del órgano, a la Dra. Graciela Velázquez Delgado.

6 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-02**

7 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
8 por unanimidad de votos, el Acta G-CD-CSH-2020-O1, con las siguientes observaciones:

9 *Que en el punto cuatro, en la renovación del Comité de Investigación, no se refiera
10 “irresponsabilidad”, sino “ausencias” por parte de los profesores.

11 *Corregir en la página 4, línea 5, “con forme”; error de dedo. Debe decir: conforme.

12 *Eliminar en la página 8, línea 15, “institucional”; sólo indicar “estudiantil”.

13 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-03**

14 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, emitió
15 la siguiente votación con respecto al punto tratado en la quinta sesión extraordinaria (no
16 presencial) del órgano:

17 Propuesta (original) hecha por el Dr. Miguel Ángel Hernández Fuentes, 2 votos.

18 Propuesta hecha por el Dr. Rogelio Castro Rocha, 10 votos. A la letra:

19 **CONSIDERANDO**

20 I. Que el artículo 28, fracción III, de la *Ley Orgánica* de la Universidad de Guanajuato
21 establece la competencia de los Consejos Divisionales para proponer la creación,
22 modificación o supresión de programas académicos.

23 II. Que el *Reglamento Académico* en su artículo 24 establece que la pertinencia,
24 vigencia, calidad y viabilidad de los programas educativos está a cargo de los
25 Comités Académicos de las Divisiones. Así mismo, en su artículo 29 señala que la
26 propuesta de supresión de un Programa Educativo será transmitida a la Comisión
27 de Pertinencia y Viabilidad “a petición del Director o Directores de División”, así
28 como que el rango mínimo de ingreso de aspirantes es establecido por el Consejo
29 Divisional, como lo estipula el artículo 30, fracción I, derivado de una evaluación que
30 “estará a cargo de los Comités Académicos de la Divisiones”.

31 III. Que el *Acuerdo de corresponsabilidad institucional para el incremento de matrícula*
32 *con calidad, pertinencia, equidad e inclusión* (CGU2019-O4-01) señala que los
33 Comités Académicos de las Divisiones, en el ámbito de sus competencias, serán
34 responsables de promover y realizar la evaluación curricular en torno a la
35 pertinencia, vigencia, calidad y viabilidad de los programas educativos y que,
36 derivado de dicha evaluación y tomando en cuenta la relevancia histórica, social o



37 cultural del programa, la Comisión de Pertinencia y Viabilidad propondrá a los
38 Consejos Divisionales o al Consejo Académico de Nivel Medio Superior: la
39 pertinencia de su oferta; la frecuencia de la misma (anual, bienal o generacional); y
40 los rangos mínimos y máximos de estudiantes inscritos por vez primera al programa
41 educativo.

42 Se expiden los siguientes

43 ACUERDOS

44 PRIMERO: La disposición institucional de 30 cédulas de aspirantes a los programas
45 educativos de licenciatura como rango mínimo para el periodo agosto-diciembre de 2020,
46 amparada en el *Acuerdo de corresponsabilidad institucional para el incremento de matrícula*
47 *con calidad, pertinencia, equidad e inclusión*, no es mencionado en ningún momento en
48 este acuerdo y no tiene aplicabilidad para la oferta de la División de Ciencias Sociales y
49 Humanidades Campus Guanajuato (Licenciatura en Educación, Licenciatura en Enseñanza
50 del Español como Segunda Lengua Licenciatura en Enseñanza del Inglés, Licenciatura en
51 Filosofía, Licenciatura en Letras Españolas, Licenciatura en Historia), dado que no se ha
52 recibido ninguna propuesta de la Comisión de Pertinencia y Viabilidad, derivada de
53 evaluación curricular en torno a la pertinencia, vigencia, calidad y viabilidad de los
54 programas educativos promovida por el Consejo Divisional, según establece el mismo
55 *Acuerdo de corresponsabilidad* referido.

56 SEGUNDO: La medida de 30 cédulas validadas para condicionar la apertura de un
57 programa educativo de licenciatura no corresponde al espíritu democrático de nuestra
58 comunidad universitaria, ya que normativamente corresponde a los Comités Académicos
59 de los Consejos Divisionales determinar la pertinencia, vigencia, calidad y viabilidad de los
60 programas educativos de los que son responsables; así como la evaluación de los mismos.
61 Suponiendo sin conceder, que esta medida se mantenga después del periodo de admisión
62 agosto-diciembre del presente año, sería igualmente improcedente y pondría en cuestión
63 el debido proceder que la Universidad misma establece, ya que esta medida en ningún
64 momento fue discutida en los Consejos Divisionales, como lo determina la normatividad
65 vigente. Por ello, se solicitará oficialmente a las autoridades universitarias se desista de
66 aplicar esta medida en todos los PE de la Universidad, debido a que se trata de una
67 disposición que no fue sometida a consulta para su evaluación por la comunidad
68 universitaria, según las instancias colegiadas de gobierno y de representación que
69 establece la normatividad universitaria.

70 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-04**

71 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
72 por unanimidad de votos, que la Comisión Especial para el Proceso de Designación de
73 Director (a) de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, campus Guanajuato,
74 periodo 2020-2024, se integre por:

75 Lic. Irma Lorena Josefina Hernández Ornelas, en representación de los directores de
76 departamento.



77 Dra. Claudia Liliana Gutiérrez Piña, en representación de los profesores de la División.

78 Fátima Elizabeth Téllez González, en representación de los alumnos de la División.

79 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-05**

80 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
81 por mayoría de votos, suprimir la frase: no basta con anotar “por motivos personales y/o de
82 trabajo”, del Acuerdo CSH-CD-2020-O1-04, por lo tanto:

83 **Acuerdo CSH-CD-2020-O1-04**

84 Para que el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, campus
85 Guanajuato, avale solicitudes de prórroga, éstas deberán cumplir con los siguientes
86 elementos:

- 87 a) Exposición de motivos.
- 88 b) Semestres requeridos para concluir el programa educativo.
- 89 c) Materias pendientes; especificar estatus: D1, D2, reprobada (oportunidad),
90 etcétera.
- 91 d) Visto bueno del coordinador de programa educativo correspondiente.
- 92 e) Datos de contacto del alumno (correo electrónico, número de celular).

93 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-06**

94 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
95 por unanimidad de votos, otorgar una prórroga de tres semestres (agosto-diciembre 2020,
96 enero-junio 2021 y agosto-diciembre 2021) a *****
97 Licenciatura en Enseñanza del Inglés.

98 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-07**

99 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
100 por unanimidad de votos, otorgar una prórroga de dos semestres (agosto-diciembre 2020 y
101 enero-junio 2021) a *****
102 Españolas.

103 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-08**

104 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
105 por unanimidad de votos, otorgar una prórroga de cuatro semestres (a partir de agosto-
106 diciembre 2020 hasta enero-junio 2022) a *****
107 en Enseñanza del Inglés.

108 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-09**

109 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
110 por unanimidad de votos, otorgar una prórroga de cuatro semestres (a partir de agosto-
111 diciembre 2020 hasta enero-junio 2022) a *****
112 Enseñanza del Inglés.



113 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-10**

114 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
115 por unanimidad de votos, otorgar una prórroga de cuatro semestres (a partir de agosto-
116 diciembre 2020 hasta enero-junio 2022) a ***** , de la Licenciatura
117 en Enseñanza del Inglés.

118 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-11**

119 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
120 por unanimidad de votos, otorgar una prórroga de dos semestres (agosto-diciembre 2020 y
121 enero-junio 2021) a ***** , de la Licenciatura en Historia.

122 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-12**

123 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
124 por unanimidad de votos, los siguientes ajustes al programa educativo de Maestría en
125 Literatura Hispanoamericana:

126 **1) Actualización de la Normatividad de la Universidad de Guanajuato.**

127 *Justificación:* Derivado de la modificación de la Normatividad de la Universidad de
128 Guanajuato realizada en 2018, se actualiza el PE en marco legal universitario vigente.

129 **2) Actualización en requisitos de ingreso.**

130 *Justificación:* El PE vigente plantea como uno de los requisitos de ingreso la comprobación
131 de dominio de una segunda lengua (nivel B2 del Marco Común de Referencia del Consejo
132 Europeo). El Comité de Posgrado ha revalorado el criterio y acuerda la modificación del
133 requisito por la comprobación del nivel B1, ya que éste es el adecuado a los requerimientos
134 del nivel del programa académico y al perfil de ingreso que contempla el dominio de la
135 comprensión lectora en una segunda lengua.

136 **3) Actualización en distribución horaria de UDAS.**

137 *Justificación:* La distribución de horas de las UDAS de las Áreas Disciplinar, de
138 Profundización y de Investigación en el plan de estudios vigente contempla 2 Horas de
139 Trabajo con el Profesor (HTP), insuficientes para su desarrollo real en aula con los
140 estudiantes. En este sentido, se plantea el cambio a 4HTP por UDA, ya que éstas son las
141 que corresponden a la dedicación efectiva en aula. Este cambio no modifica la distribución
142 de los créditos del PE: contempla 4HTP y 6HTA semanales, haciendo efectivas 180 horas
143 de trabajo semestral, que corresponden a los 7 créditos asignados para cada UDA.

144 **4) Actualización de LGAC y Cuerpos Académicos.**

145 *Justificación:* En los últimos años, el NAB de la Maestría en Literatura Hispanoamericana
146 ha contado con la incorporación de nuevos PTC adscritos al Departamento de Letras
147 Hispánicas. Esta situación ha impactado de manera favorable y ha permitido una
148 reestructuración en los Cuerpos Académicos que se ha visto reflejada en la consolidación
149 de líneas de investigación. Por ello, se propone una modificación de las LGAC del PE que
150 contempla el desarrollo de las líneas, proyectos y productividad de los CA del Departamento
151 en su estructura actual, así como los proyectos de tesis derivados del PA. La actualización
152 de LGAC consiste en:



- 153 - la permanencia de la LGAC “Problemas de teoría, poética y crítica literaria”;
154 - el cambio de la LGAC “Literatura comparada” por “La literatura ante otros discursos”,
155 derivado de la recomendación de instancias evaluadoras y en correspondencia con el
156 trabajo de investigación desarrollado en el PA;
157 - se agregan las LGAC “Literatura hispanoamericana escrita por mujeres” y “Literatura y
158 cultura hispanoamericana”, derivadas de las áreas de especialización trabajadas por los
159 CA.

160 **5) Actualización de Cursos de Especialización.**

161 *Justificación:* Las UDAS correspondientes al Área de Profundización son de carácter
162 selectivo y están relacionadas con las LGAC del PE. En concordancia con los cambios de
163 la LGAC, la oferta de Cursos de especialización I y II se diversifica. Se incorpora listado de
164 UDAS y sus respectivos programas.

165 **6) Redistribución en la Red de Unidades de Aprendizaje.**

166 *Justificación:* Derivado de un análisis del Comité de Posgrado, se ha considerado la
167 pertinencia de reubicar los Cursos de especialización I y II en los semestres segundo y
168 tercero (cursados actualmente en primero y segundo semestre), para favorecer su
169 aprovechamiento en el desarrollo de los proyectos de investigación de los estudiantes, así
170 como el proceso de planeación de dichos cursos. Este movimiento se complementa con el
171 cambio de la UDA Crítica Literaria Hispanoamericana (actualmente ubicada en el tercer
172 semestre) para cursarse en el primer semestre.

173 **7) Actualización del NAB.**

174 *Justificación:* se agrega la incorporación de nuevo PTC.

175 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-13**

176 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
177 por unanimidad de votos, el formato de documentos para seminarios de titulación, de la
178 Licenciatura en Letras Españolas, los cuales fueron elaborados por la profesora Aurora
179 Guadalupe Bribiesca Acevedo.

180 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-14**

181 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
182 por unanimidad de votos, que las siguientes UDAs de la Licenciatura en Historia cambien
183 de nombre:

184 Coloquio de titulación I, cambia a Coloquio de investigación I
185 Coloquio de titulación II, cambia a Coloquio de investigación II

186 Lo anterior, en calidad de actualización curricular.

187

188 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-15**

189 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato,
190 recomienda a la Mtra. Galina Vólkhina, profesora del Departamento de Letras Hispánicas,



191 que ingrese su solicitud al Comité Académico de la Licenciatura en Letras Españolas, dado
192 que es la instancia adecuada para solventar el registro de un nuevo curso (UDA).

193 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-16**

194 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato,
195 autoriza la participación de la Lic. Lisa Marie Conaway Arroyo, Coordinadora de la
196 Licenciatura en la Enseñanza del Español como Segunda Lengua, en la sesión virtual del
197 órgano.

198 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-17**

199 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
200 por unanimidad de votos, que los estudiantes de la Licenciatura en la Enseñanza del
201 Español como Segunda Lengua que así lo decidan, podrán acreditar el requisito de inglés
202 para efectos de titulación a través de los cursos de inglés que ofrece el NODO UG.

203 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-17b**

204 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato,
205 autoriza la participación de la Dra. Krisztina Zimányi, Coordinadora del Diplomado en
206 Traducción, en la sesión virtual del órgano.

207 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-18**

208 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
209 por unanimidad de votos, que el Diplomado en Traducción se pueda realizar de manera
210 semipresencial.

211 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-19**

212 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
213 por unanimidad de votos, que la Mtra. Galina Vólkhina, profesora del Departamento de
214 Letras Hispánicas, se integre a la Comisión para el Seguimiento de las Políticas
215 Institucionales y de los Casos de Violencia de Género de la Universidad de Guanajuato.

216 **Acuerdo CSH-CD-2020-O2-20**

217 El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus Guanajuato, aprobó
218 por unanimidad de votos, las Recomendaciones para responder a peticiones de traducción
219 (e interpretación) para realizarse por profesores de la División de Ciencias Sociales y
220 Humanidades, Campus Guanajuato, recibidas por los Directores de los Departamentos (en
221 particular del Departamento de Lenguas) o la Dirección de la División, bajo las siguientes
222 consideraciones:

223 *Se aprueban a modo de texto informativo.

224 *Se recomienda no involucrar a estudiantes en este tipo de tareas.



Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, CGT
Acuerdos adoptados en la segunda sesión ordinaria
del 08 de mayo de 2020
Publicados en Gaceta Universitaria el 05 de junio de 2020

225 *Se sugiere enviar las Recomendaciones a otra instancia (Oficina del Abogado General de
226 la UG, por ejemplo) para que auxilie a determinar los ámbitos de competencia de la División.

227 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 08 de mayo de 2020.- La Secretaria de la sesión
228 del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato, **Dra.**
229 **Graciela Velázquez Delgado.** - Rúbrica.

230 EL SUSCRITO, DR. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ FUENTES, SECRETARIO
231 ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS
232 GUANAJUATO, DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO
233 DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS
234 ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA
235 UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

236 **CERTIFICA**

237 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la División de
238 Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato, y corresponde a los **ACUERDOS**
239 **APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIVISIONAL DE**
240 **CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS GUANAJUATO, CELEBRADA EL**
241 **08 DE MAYO DE 2020. DOY FE.**